



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-25896494-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2022-25896494-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la limitación de la designación del agente Lucio Flavio DI GIACOMO NOACK en el cargo interino de Jefe del Departamento Investigación y Desarrollo Informático y el otorgamiento de un permiso especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que Lucio Flavio DI GIACOMO NOACK revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0624-X-3, Técnico Informático "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Subsecretaría General;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 38/18 de la entonces Secretaría Legal y Técnica, el agente mencionado fue designado en forma interina en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con la función de Jefe del Departamento Investigación y Desarrollo Informático;

Que el citado agente solicita un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de septiembre de 2022 y por el término de un (1) año;

Que, en consecuencia, en esta instancia se propicia el otorgamiento del referido permiso y la limitación de su designación como Jefe de Departamento;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que dicho agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el entonces Director Provincial de Bienes y Servicios y la Subsecretaria General prestan conformidad a la solicitud del agente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de septiembre de 2022, la designación interina del agente Lucio Flavio DI GIACOMO NOACK (D.N.I N° 33.590.200 – Clase 1988) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con la función de Jefe del Departamento Investigación y Desarrollo Informático, en que fuera designado por Resolución N° 38/18 de la entonces Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA GENERAL, un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de septiembre de 2022 y por el plazo de un (1) año, al agente Lucio Flavio DI GIACOMO NOACK (D.N.I. N° 33.590.200 – Clase 1988), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0624-X-3, Técnico Informático “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

